



## CONTRATO DE DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN MÓVIL

**Importante:** Este acuerdo se requiere antes de que cualquier estudiante traiga un teléfono celular, reloj inteligente u otro dispositivo de comunicación móvil a la escuela. La violación de cualquiera de los términos del acuerdo puede dar lugar a medidas disciplinarias y/o la revocación del acuerdo.

La Junta Directiva reconoce el interés legítimo de la comunicación y la seguridad entre padres y estudiantes que se puede brindar mediante el uso de un teléfono celular, reloj inteligente u otro dispositivo de comunicación móvil fuera del día escolar, pero que podría interrumpir el programa de instrucción. La política del distrito 5131.8 permite a los estudiantes poseer dispositivos de comunicación electrónicos en la escuela **con permiso de los padres y bajo ciertas condiciones** Como es definido debajo.

**Uso condicional** - Los Códigos de Educación 48901.5 y 48901.7 permiten el uso condicional de dispositivos móviles en las siguientes circunstancias:

1. En caso de una emergencia, o en respuesta a una amenaza percibida de peligro.
2. Cuando un maestro o administrador otorga permiso a un estudiante para procesar o usar un dispositivo de comunicación móvil, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
3. Cuando un médico o cirujano autorizado determina que la posesión del uso es necesaria para la salud y el bienestar del estudiante.
4. Cuando la posesión o uso es requerido por el programa educativo individualizado del estudiante (por ejemplo, IEP o plan 504)

**Términos y acuerdos** - Fuera de las circunstancias mencionadas anteriormente, los siguientes términos guiarán el uso de dispositivos de comunicación móviles.

- ✓ **Uso limitado** - Excepto bajo las condiciones enumeradas a continuación, los dispositivos de comunicación móviles deberán ser **apagado** y **guardar**; Los dispositivos no se pueden usar en el autobús escolar, en el campus durante el día de instrucción o durante una actividad patrocinada por la escuela.
- ✓ **Protecciones de privacidad** - Los dispositivos de comunicación móviles no se utilizarán de ninguna manera que infrinja los derechos de privacidad de cualquier otra persona. Cualquier captura o transmisión en un dispositivo móvil está prohibida en grupos escolares o durante actividades patrocinadas por la escuela para proteger la privacidad y la seguridad académica.
- ✓ **Inicio de comunicación** - No se pueden usar dispositivos móviles personales para comunicarse con los padres/tutores de un estudiante (o cualquier otra persona) durante el día de instrucción, pero se le puede otorgar permiso al estudiante para usar un teléfono escolar en la oficina de la escuela.
- ✓ **Responsabilidad** - Cualquier teléfono celular que los estudiantes traigan a la escuela será responsabilidad del estudiante. El personal de la escuela no asumirá responsabilidad por ningún dispositivo de comunicación móvil que se lleve al campus o a una actividad escolar y se dañe, se pierda o sea robado.
- ✓ **Otros dispositivos electrónicos:** No se permiten otros dispositivos (por ejemplo, reproductores de música portátiles, punteros láser, juguetes electrónicos, etc.) sin el permiso expreso por escrito de un maestro obtenido al menos 24 horas antes de un propósito específico y limitado.

### Definición de un *Ley Electrónica*

Según lo define el Código de Educación de California 48900, un “acto electrónico” es la creación o transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar por medio de cualquier dispositivo electrónico. Esto incluye capturar, publicar o transmitir imágenes, videos, audio o texto.



## CONTRATO DE DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN MÓVIL

**Uso inaceptable** - *El uso indebido incluye, entre otros:*

- uso en cualquier área del campus durante el día de instrucción
- mantener los dispositivos encendidos (incluso si están lejos) durante el día de instrucción, lo que puede interrumpir las actividades escolares
- Grabación no autorizada (incluidas imágenes, audio, etc.) de cualquier estudiante, personal y/o docente.
- enviar o buscar recibir mensajes con contenido inapropiado
- cualquier acto electrónico que interfiera sustancialmente con las actividades escolares o cause daño a otra persona

**Consecuencias por el mal uso de un dispositivo de comunicación móvil incluyen, entre otras:**

- **Confiscación del dispositivo** - para uso no autorizado; Los dispositivos confiscados no serán devueltos al estudiante y deben ser recogidos por el padre o tutor del estudiante.
- **Revocación del Acuerdo** - por uso repetido no autorizado o uso indebido extremo (por ejemplo, un acto electrónico dañino)
- **Búsqueda e incautación de dispositivos**<sup>1</sup> - cuando existe una sospecha razonable de que el dispositivo puede contener evidencia de la violación de la ley, la política del distrito o las reglas escolares por parte de un estudiante (de acuerdo con BP 5141.2 - vea abajo)
- **Suspensión o Expulsión**<sup>2</sup> - por interferencia sustancial con actividades escolares o daño perjudicial a otra persona creado por cualquier acto electrónico (incluidos los cometidos fuera de la jornada escolar - vea abajo)

### <sup>1</sup> Búsquedas basadas en sospechas individualizadas

De acuerdo con la Política de la Junta 5145.12, un funcionario escolar puede registrar el dispositivo de comunicación móvil de un estudiante cuando existe una sospecha razonable de que el dispositivo puede contener evidencia de la violación de la ley, la política del distrito o las reglas escolares por parte del estudiante.

BP 5145.12 define además: *El dispositivo electrónico personal de un estudiante puede ser registrado solo si un funcionario escolar, de buena fe, cree que una emergencia que involucra peligro de muerte o lesión física grave para el estudiante u otras personas requiere acceso a la información del dispositivo electrónico.*

*Los factores que los funcionarios escolares deben considerar al determinar el alcance de la búsqueda incluirán:*

- *el peligro para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal*
- *si los artículos que serán registrados por los funcionarios escolares están razonablemente relacionados con el contrabando que se encontrará*
- *la intrusión de la búsqueda a la luz de la edad, el sexo y la naturaleza de la presunta violación del estudiante*

Consideraciones adicionales:

- *Las búsquedas de estudiantes individuales se llevarán a cabo en presencia de al menos dos empleados del distrito.*
- *El director o su designado notificará a los padres/tutores de un estudiante sujeto a una búsqueda individualizada lo antes posible después de la búsqueda.*

### <sup>2</sup> Disciplinario Acción para Actos Electrónicos Fuera del día escolar

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados por algunos "actos electrónicos", incluso si se cometen **fuera del día escolar** - según lo definido por la política del distrito y el Código de Educación de California 48900.

Los actos electrónicos sujetos a disciplina incluyen (pero no se limitan a) la creación o transmisión de cualquier mensaje, texto, sonido, video, imagen o publicación en redes sociales que razonablemente:



## CONTRATO DE DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN MÓVIL

- hace que otra persona tenga miedo de sufrir daño (a una persona o propiedad)
- causa un efecto perjudicial sustancial en la salud de otra persona (física o mental)
- causa una interferencia sustancial con el rendimiento académico de otra persona o su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela

Ejemplos de actos prohibidos con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados anteriormente incluyen, entre otros, los siguientes:

- crear, publicar o compartir una "página grabada"
- conscientemente y sin consentimiento, creando una suplantación creíble de otro
- creando un perfil falso
- un acto de acoso cibernético
- un acto de acoso sexual cibernético (incluidas fotografías de desnudos, semidesnudos o grabaciones visuales o texto sexualmente explícito, implícito o no deseado)

### Autoridad adicional del sitio escolar

1. **Directrices más estrictas** - Los sitios escolares pueden implementar su propia política, que puede incluir pautas más estrictas que las indicadas en este documento, siempre que estén alineadas con el Código de Educación de California.
2. **Estaciones de almacenamiento** - Las escuelas pueden equipar las aulas con una estación de almacenamiento para dispositivos móviles con el fin de proporcionar un entorno de aprendizaje estructurado y desalentar su uso durante el tiempo de instrucción.
3. **Disciplina estudiantil** - Los sitios escolares pueden imponer medidas disciplinarias que incluyen confiscación, revocación de este acuerdo, registro e incautación y suspensión y expulsión por cualquier uso no autorizado y por algunos actos electrónicos. Las posibles acciones disciplinarias se definen anteriormente.

Separe, complete y devuelva la parte inferior de este acuerdo a la oficina de su escuela.

Nombre completo del estudiante

Maestro (si se sabe)

Escuela

Estudiante y padre/tutor: firme a continuación para confirmar lo siguiente:

- ✓ He leído, entiendo y acepto cumplir con los términos y condiciones de este Acuerdo de dispositivo de comunicación móvil.
- ✓ Además, entiendo que cualquier violación de las disposiciones anteriores restringirá mis privilegios en la escuela y puede resultar en medidas disciplinarias.

Firma del estudiante

Fecha

Contacto por teléfono móvil del estudiante

Firma del padre / tutor

Fecha

Contacto telefónico para padres/tutores